



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



REGLAMENTO DEL
AULA PIERRE DE COUBERTIN
DE LA FACULTAD DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.





Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el 07 de octubre de 2024.





Directorio UABJO



L.C.P. Cristian Eder Carreño López
Rector

Mtro. Abraham Martínez Helmes
Secretario General

Mtro. Carlos Arturo García Luna
Secretario Académico

Mtro. José Ángel Cueva Villanueva
Secretario de Planeación

Mtra. Leticia Eugenia Mendoza Toro
Secretaria Administrativa

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez
Secretario de Finanzas

Dra. Sandra Beatriz Zavaleta Herrera
Secretaria de Vinculación

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández
Abogado General

Dr. Jhovany Omar Cabrera Ramos
Contralor General

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán
Secretario Técnico

Dr. Taurino Amílcar Sosa Velasco
Secretario Particular



Directorio FCFD



Mtro. Luis Abel Solano Ramírez
Director

Lic. Angélica Almaraz Núñez
Coordinadora Académica de Licenciatura Turno Matutino

L.C.E. Leonel Barrios Bautista
Coordinador Académico de Licenciatura Turno Vespertino

Mtra. Paulette Adriana López Cruz
Coordinadora de Posgrado

Lic. Armando Antonio Ventura
Coordinador Administrativo

L.C.E. Héctor Aguilar Aguilar
Coordinador de Planeación y Evaluación

L.C.E. Ángel Leonel Ríos Santiago
Coordinador de Titulación

L.C.E. Esmeralda Soledad Reyes Reyes
Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Nayeli Soledad Agustín Mendoza
Coordinadora de Educación Continua

L.E.D. Carlos Ángel Ibarra
Coordinador de Deportes y Actividad Física

Mtro. Luis Fernando Miguel Martínez
Responsable de Investigación

Mtro. Rafael Gómez Arango
Responsable de Formación Integral del Estudiante

Mtro. Abdiel Isai Cruz Hernández
Responsable de Comunicación Social



H. Consejo Técnico de la FCFD



Mtro. Luis Abel Solano Ramírez
Presidente del H. Consejo Técnico de la FCFD

Mtro. Luis Abel Solano Santiago
Secretario del H. Consejo Técnico de la FCFD

Consejeros Técnicos Profesores

Mtro. Luis Fernando Miguel Martínez
Consejero Propietario de 1° y 2° semestre

Mtra. Aralia Velasco Pérez
Consejera Suplente de 3° y 4° semestre

Mtro. Alberto Cruz Pérez
Consejero Suplente de 7° y 8° semestre

Mtra. Wendy Monserrat Navarro Manuel
Consejera Propietaria 3° y 4° semestre

Ing. Carlos Cuevas Contreras
Consejero Suplente de 5° y 6° semestre

Mtro. Zuriel Atzin Contreras Juárez
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

Consejeros Técnicos Estudiantes

C. Mia Iveret Velásquez Fernández
Consejero Propietario de 1° y 2° semestre

C. Omar Iván Dionicio Martínez
Consejero Propietario de 3° y 4° semestre

C. Yaneisy Ismaray Velasco Nava
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

C. Claudia Santiago Pérez
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

C. Héctor Gómez Sierra
Consejero Suplente 1° y 2° semestre

C. Sergio Adrián Hernández Barroso
Consejera Suplente de 3° y 4° semestre

C. Yahir Abelardo Flores Chávez
Consejero Suplente de 5° y 6° semestre

C. Frida Josahandi Esteva Vásquez
Consejero Suplente de 7° y 8° semestre



Índice

Directorio UABJO.....	3
Directorio FCFD.....	4
H. Consejo Técnico de la FCFD.....	5
Presentación	7
CAPÍTULO I	8
DISPOSICIONES GENERALES	8
CAPÍTULO II.....	8
DEL ENCARGADO	8
CAPÍTULO III.....	9
DE LOS USUARIOS.....	9
Fracción I. De los derechos de los usuarios	9
Fracción II. De las obligaciones	9
Fracción III. De las restricciones	9
CAPÍTULO IV.....	10
DE LAS SANCIONES	10
TRANSITORIOS.....	10
PRIMERO.....	10
SEGUNDO.....	10



Presentación

El presente Reglamento tiene a fin establecer los lineamientos para el uso del espacio destinado al aula Pierre de Coubertin de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, instaurando mecanismos de uso y mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento del espacio.

El presente reglamento se encuentra constituido por los siguientes apartados: en primer momento el Capítulo I Disposiciones Generales, en el cual se describen los actores educativos como Director y Coordinadores de la Facultad de Cultura Física y Deporte, que tienen un papel fundamental en la ejecución del Reglamento del Aula.

En el Capítulo II Del Encargado, se establecen las acciones que deben de cumplir los responsables de esta área; el Capítulo III De los Usuarios, establece las condiciones, derechos, obligaciones y las restricciones que las y los usuarios deberán acatar al hacer uso de estos espacios.

En el Capítulo IV De las Sanciones, se mencionan las penalizaciones a las que las y los usuarios pueden ser acreedores en caso de ocasionar algún daño o uso indebido de la infraestructura que integra el aula Pierre de Coubertin de la Facultad de Cultura Física y Deporte.

Para finalizar la estructura de este reglamento, en el apartado Transitorios, se puntualiza que aquello que no ha sido contemplado en el cuerpo del reglamento será puesto a consideración del Honorable Consejo Técnico de la FCFD.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento será de aplicación y observancia por parte del personal Directivo, Administrativo y Docente de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Artículo 2. Este Reglamento tiene por objeto normar el uso del aula Pierre de Coubertin de la Facultad de Cultura Física y Deporte.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá en lo sucesivo lo siguiente:

- I. **Aula Pierre de Coubertin:** Al espacio que se ubica en el Gimnasio Universitario de Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad s/n, Colonia Cinco Señores.
- II. **Director:** A la persona electa y reconocida ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte, atendiendo los lineamientos del Manual de Funciones y el Organigrama de la FCFD.
- III. **Coordinador Académico:** A la persona titular de la Coordinación Académica, designado o designada por la Dirección para ejecutar los lineamientos establecidos en el Manual de Funciones y el Organigrama de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- IV. **Acto académico:** Las conferencias, cursos, talleres, simposios, coloquios, presentaciones de libros, debates, informes académicos-administrativos y demás actividades derivadas de los trabajos coordinados por algún docente del Programa Educativo o de los Coordinadores de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

Artículo 4. Son funciones del Aula Pierre de Coubertin:

- I. Llevar actos académicos, como son: conferencias, talleres, pláticas, congresos, simposios, coloquios, presentación del Informe de gestión académica-administrativa y demás actividades derivadas de los trabajos coordinados por algún docente o coordinador del Programa Educativo de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.
- II. En el caso de las reservaciones del aula Pierre de Coubertin, se dará prioridad a las actividades solicitadas por la Dirección de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

CAPÍTULO II DEL ENCARGADO

Artículo 5. Es deber del Coordinador Administrativo:

- I. Mantener en orden la programación del préstamo del Aula Pierre de Coubertin, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el personal administrativo, directivo, docente o alumnado de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.
- II. Proporcionar el material, mobiliario y equipo de cómputo a quienes soliciten el préstamo del espacio.
- III. Supervisar el uso correcto del equipo asignado a los solicitantes del Aula Pierre Coubertin.
- IV. Realizar la recepción del espacio y equipo proporcionado a los solicitantes.
- V. Notificar al Director de la Facultad de Cultura Física y Deporte sobre sobre algún daño efectuado al espacio o al equipamiento del Aula Pierre de Coubertin.



Artículo 6. El Aula Pierre de Coubertin es para uso exclusivo de la comunidad que integra la Facultad de Cultura Física y Deporte, ocasionalmente podrá ser solicitada por quienes integran la comunidad universitaria de la UABJO y personal externo, con previa autorización de la Dirección de la Facultad.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Fracción I. De los derechos de los usuarios

Artículo 7. Podrán hacer uso del Aula Pierre de Coubertin:

- I. Los alumnos inscritos en el Programa Educativo de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- II. El personal académico de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- III. El personal directivo y administrativo de la Facultad de Cultura Física y Deporte

Artículo 8. Son derechos de los usuarios:

- I. Hacer uso del material, mobiliario y equipamiento con el que cuenta el Aula Pierre de Coubertin.
- II. Ser acreditado como usuario registrado del Aula Pierre de Coubertin.

Artículo 9. Es deber de los usuarios, notificar en caso de cancelación, con anticipación al Coordinador Administrativo de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

Fracción II. De las obligaciones

Artículo 10. Durante el desarrollo de los actos académicos, los asistentes deberán observar el debido orden y respeto, absteniéndose a realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, ya sea en contra de los asistentes o de quien esté desarrollando la actividad.

Artículo 11. Vigilar el orden, limpieza y cuidado del espacio, material, mobiliario y equipo de cómputo con el que cuenta el Aula Pierre de Coubertin de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

Artículo 12. Una vez culminado el acto académico; los usuarios deberán hacer entrega del material, mobiliario y equipo en condiciones de limpieza, los cuales se acomodarán en los lugares en los que fueron tomados.

Fracción III. De las restricciones

Artículo 13. Está prohibido fumar, ingerir alimentos y bebidas de cualquier tipo en el Aula Pierre de Coubertin de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

Artículo 14. Hacer un uso distinto para el que fue destinado el Aula Pierre de Coubertin de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.



CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 15. El incumplimiento al presente Reglamento, amerita la aplicación de sanciones, las cuales se establecerán de la siguiente manera:

- I. En el caso de daño de manera intencional o por negligencia, la Dirección de la Escuela solicitará al responsable de la infracción, sobre la reparación del daño total del equipo, mobiliario o espacio.
- II. La persona que sea sorprendida sustrayendo algún tipo de material o equipo de cómputo, será sometido a la sanción que determine el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Cualquier Situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

SEGUNDO.

El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.